

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7285 *Aprobación inicial de modificado número 3 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente P.L. 3/2014.*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 8 de mayo de 2015 adoptó los siguientes acuerdos:

4.2.- Aprobación inicial Modificado nº 53 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega: Dictamen.

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, adoptada al inicio de la sesión, se entra a conocer el dictamen emitido por el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2015, en relación con la aprobación inicial del expediente de Modificación nº 53 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar, inicialmente, el Modificado Nº 53 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, denominado "Monte Dobra", que tiene por objeto:

a) Supresión del Plan Especial del Parque Dobra y delimitación en su lugar de un Área de Protección Ecológico-Patrimonial del Pico de la Capía con un régimen de usos propio que ponga en manifiesto la especial relevancia de este referente geográfico y patrimonial;

b) Actualización de la delimitación de Suelo Rústico de Especial Protección Paisajística en el entorno del Monte Dobra para dar respuesta a los cambios habidos en la utilización del suelo desde que se aprobó el actual PGOU y adaptarlo, en la medida de lo posible al planeamiento de los municipios vecinos;

c) Supresión de los Suelos Rústicos de Especial Protección Minera para dotar de una continuidad a los Suelos Rústicos de Especial Protección Paisajística a lo largo de la cresta del Dobra y a los Suelos Rústicos de Especial Protección Agrícola-Ganadera a lo largo de su falda, protegiendo y respetando las diferentes zonas arqueológicas y los Hábitats de Interés Comunitario existentes; y

d) Delimitación de un área donde realizar un posible Proyecto de Actuación Paisajística amparándonos en los instrumentos que da la Ley 4/2014 del Paisaje de Cantabria.

2º.- Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada por la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

3º.- Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y un periódico de difusión regional; con comunicación del acuerdo a los organismos y autoridades establecidas en el artículo 68 de citada Ley 2/2001 de Cantabria y notificación a los propietarios y titulares de derechos reales sobre las fincas afectadas, conforme a lo establecido en el artículo 70 ter de la Ley de Bases del Régimen Local.

4º.- Facultar a la Sra. alcaldesa-presidenta para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

LUNES, 1 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 102

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 13 de mayo de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/7285

CVE-2015-7285